MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY

PARAGUAI TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ ÑOTEHONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 194

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	13/MAY/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	416.411
Unidad Compradora (SICP)	MITIC — Tipo de procedimiento:	CD	
Descripción del Llamado:	CD MITIC Nº 07/2022 SERVICIO DE SEGURO AUTOMÓVILES TODO RIESGO FLOTA REDUCIDA MITIC - PLURIANUAL. AD REFERENDUM		
Proveedor:	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	RUC:	80021607-5
Contrato Nº 15/2022	Vigencia: 19/09/2024 — Firmado: 20/09/2022	Código de Contratación:	CD-12021-22-218311

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1.1	Seguro de vehiculos.Camioneta Chevrolet Captiva Año 2013 Chapa BNB 865	MES	N/A	N/A	6.00	526.997	3.161.982
2	1.2	Seguro de vehiculos.Camioneta Chevrolet Captiva Año 2013 Chapa BNB 925	MES	N/A	N/A	6.00	526.997	3.161.982
3	1.3	Seguro de vehiculos.Camioneta Hyundai Santa Fe Año 2011 Chapa BHY 159	MES	N/A	N/A	6.00	380.764	2.284.584
4	1.4	Seguro de vehiculos.Automóvil Renault Año 2016 Chapa VEL 019	MES	N/A	N/A	6.00	644.411	3.866.466

TOTAL GUARANÍES		12.475.014
SON (EN LETRAS)	Doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil catorce.-	
Lugar de entrega:	Complejo Santos	
Vigencia de Orden:	Desde: 21/12/2023	Hasta: 21/06/2024
Observación:		
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Iván Gómez
Jefe de Emisión
El Productor S.A. de Seguros

Recibí 07/06/24 16:00hs

Ing. W. David Acosta A.
Director Administrativo
DGAF/MITIC

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Miguel Samudio
Jefe del Dpto. Transporte
MITIC